



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

Sala de Unitaria de Decisión Civil Familia Laboral

**MAGISTRADO PONENTE:
MARCO TULIO BORJA PARADAS**

FOLIO 298-2022

RADICADO N° 23-660-31-04-001-2022-00058-01

Montería, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con los Artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, ADMÍTASE la impugnación legal y oportunamente interpuesta por la parte accionante, contra el fallo calendarado el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), proferido por el Juzgado Civil Del Circuito de Sahagún - Córdoba, dentro de la presente acción de tutela. En consecuencia, sígase el trámite de la instancia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO BORJA PARADAS

Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

Sala de Unitaria de Decisión Civil Familia Laboral

**MAGISTRADO PONENTE:
MARCO TULIO BORJA PARADAS**

FOLIO 299-2022

RADICADO N° 23-417-31-03-001-2022-00232-01

Montería, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con los Artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, ADMÍTASE la impugnación legal y oportunamente interpuesta por la parte accionada, contra el fallo calendado el día catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022), proferido por el Juzgado Civil Del Circuito de Lorica - Córdoba, dentro de la presente acción de tutela. En consecuencia, sígase el trámite de la instancia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO BORJA PARADAS

Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

Sala de Unitaria de Decisión Civil Familia Laboral

**MAGISTRADO PONENTE:
MARCO TULIO BORJA PARADAS**

FOLIO 301-2022

RADICADO N° 23-417-31-03-001-2022-00208-02

Montería, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con los Artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, ADMÍTASE la impugnación legal y oportunamente interpuesta por la parte accionante, contra el fallo calendado el día catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022), proferido por el Juzgado Civil Del Circuito de Lorica - Córdoba, dentro de la presente acción de tutela. En consecuencia, sígase el trámite de la instancia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO BORJA PARADAS

Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

Sala de Unitaria de Decisión Civil Familia Laboral

**MAGISTRADO PONENTE:
MARCO TULIO BORJA PARADAS**

FOLIO 305-2022

RADICADO N° 23-001-31-21-003-2022-10085-01

Montería, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con los Artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, ADMÍTASE la impugnación legal y oportunamente interpuesta por la parte accionante, contra el fallo calendarado el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), proferido por el Juzgado Tercero Civil Del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Montería - Córdoba, dentro de la presente acción de tutela. En consecuencia, sígase el trámite de la instancia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO BORJA PARADAS

Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

Sala de Unitaria de Decisión Civil Familia Laboral

**MAGISTRADO PONENTE:
MARCO TULIO BORJA PARADAS**

FOLIO 306-2022

RADICADO N° 23-417-31-84-001-2022-00296-03

Montería, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con los Artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, ADMÍTASE la impugnación legal y oportunamente interpuesta por la parte accionada, contra el fallo calendado el día veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), proferido por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Lorica - Córdoba, dentro de la presente acción de tutela. En consecuencia, sígase el trámite de la instancia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO BORJA PARADAS

Magistrado